

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 105/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de seis de junio de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como los votos concurrentes del Ministro Javier Laynez Potisek, de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, relativos a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veinticuatro.

Notificación. Vista la sentencia de seis de junio de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos de referencia.

Con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, en relación con los diversos 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Difusión. Publíquense como corresponda la resolución y los votos de referencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Efectos de la resolución. En este mismo orden de ideas, se debe tener presente que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a partir de la notificación de los puntos resolutive dictados en este expediente, al Congreso del Estado de Quintana Roo, misma que tuvo lugar el nueve de junio de dos mil veintitrés, por lo que a partir de esa fecha quedo vinculado a llevar a cabo las consultas a las personas con discapacidad, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y dentro del mismo plazo emita la regulación correspondiente de conformidad con los estándares señalados en el fallo.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 105/2022

Requerimiento. Bajo esa premisa, con fundamento en los artículos 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley, **se requiere al Congreso de la referida entidad, por conducto de quien legalmente lo representa, para que en el plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, **informe y remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento fehaciente del fallo constitucional dictado en este expediente relativas al desarrollo de las respectivas consultas indígena y afroamericana, así como a las personas con discapacidad ordenadas en la sentencia de mérito.**

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, de acuerdo con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia y los votos de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **76/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2024T20:10:45Z / 10/01/2024T14:10:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	77 e0 75 0c 86 b3 78 79 e7 15 ba a5 20 de 3a 70 7a bc c7 7a 1a 85 e9 00 57 57 75 05 ad bf bf 60 1e 03 54 8d c5 21 79 89 34 4a 79 b9 f8 6b 65 05 81 a9 f0 6e 3c 80 f7 7e 4f 7a d6 d8 44 f8 5d 2c cc 0c 8d 04 f3 23 a0 0e 81 ec d9 53 e5 40 14 66 bb 53 d1 6e a6 10 72 64 5e 3b 8d ad fa 56 35 73 7f cb 72 74 73 6e ab af 2c 85 cc 60 d5 20 0f bf 6f ff a5 bd 9e b2 e1 b7 b2 62 70 1a dd 03 c4 20 f7 7f 1f 85 e8 bf f3 17 d9 83 cc be 66 3e 39 cb e6 06 84 c1 4d bf 2b b0 64 d0 d1 79 93 c2 41 94 f9 0c 0a 4b 87 5c b6 5f cb 6a 5c 13 b6 1a e7 88 32 70 57 a6 90 ba fe 97 1b 8f aa 17 66 87 28 17 4e a9 60 78 ca 7e 9b f3 e8 74 fe 64 57 05 bd fb 34 17 ed 04 7c a0 d8 43 73 fb 59 1e 16 a2 4c a1 a4 16 be 18 4f 5d c6 d1 64 b3 b4 d3 56 2c f7 30 79 c5 32 d2 71 b7 78 cc ef 71 93 9f 36 a6 cf 3e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2024T20:10:51Z / 10/01/2024T14:10:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2024T20:10:45Z / 10/01/2024T14:10:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6603794			
	Datos estampillados	DC6D900C368831F2B93F5FB5D94101A36536C700124E331F9DC4408EB3FF2CB1			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T23:06:25Z / 09/01/2024T17:06:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	26 4e 59 e6 1e ff bf bf 32 d2 ea 7f 1b 0b e3 c5 8c c2 fb da 9e 09 f3 0a 5b 42 73 c8 6d 95 73 4e f7 c6 f3 70 f3 35 7c 0a d4 d7 22 7f 6d 63 84 a4 83 07 3e 52 29 d2 c3 c2 48 a8 ac ed 61 29 f7 20 36 8b f7 69 f9 81 16 78 25 cd 67 e0 40 df 78 7f d6 9b 71 d5 43 2f bf b9 04 2c b1 79 27 fb f2 c9 74 33 99 44 1d fe ed 96 6c 0c e9 8c 08 82 f0 7d 78 87 a2 1d af cd 0c e5 d5 f8 7b e7 fe f0 31 d8 68 bc 3b 1a 12 3d b1 c9 93 79 92 96 d1 1f a1 4d 62 8a 11 e0 54 71 bd d4 aa 53 e1 d5 2e 0b 01 a0 93 c1 2d 5b 68 8c 29 85 2c 0a 74 24 eb b9 8f 51 cf 6f 00 9d 0a 34 93 52 83 20 bd c0 c5 92 41 99 00 6b 45 2a 3b cc 7c ff f4 fa 88 cf 20 b6 96 4e 67 1b e4 71 f1 e3 f8 1c e7 b8 5b cb de 65 3f 61 d7 8e e3 1e 90 47 0c 86 fe 0a f7 e4 0f 4f 93 ff 8c 7e d2 db 28 64 eb b4 27 e6 6a 44 c4 07 d5 78			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T23:06:31Z / 09/01/2024T17:06:31-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T23:06:25Z / 09/01/2024T17:06:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6599602			
	Datos estampillados	9AB611A2C91CCB9993284FDCAA5D92CC5758398C39286E4406D472CEB827FCE3			